



RESOLUCIÓN N° 391.-

“POR LA CUAL SE DESIGNAN ADMINISTRADORAS DE CONTRATOS CELEBRADOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION, MODALIDAD CONVENIO MARCO - TIENDA VIRTUAL, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 19 de Mayo del 2025.

**VISTO:**

El Memorando N° 066/25 de fecha 14 de abril del 2025, del Departamento de Planeamiento y Ejecución; la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; el Dictamen N° 490/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

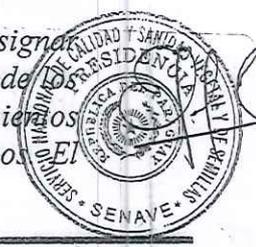
**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante el Memorando N° 066/25 en fecha 14 de abril del 2025, el Departamento de Planeamiento y Ejecución, dependiente de la Dirección de Contrataciones, eleva a consideración, la designación de administradoras de contrato de la modalidad de compras por “Tienda Virtual – Convenio Marco”, a las servidoras públicas del SENAVE, la señora Rocío Soledad López Troche, con C.I. N° 3.408.802, y la señora Alejandra Concepción Gamarra Agüero, con C.I. N° 2.997.512.

**Que**, según las disposiciones de la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, permite la contratación mediante procedimientos especiales y entre estos se encuentra el Convenio Marco - Tienda Virtual, así también, prevé la figura del administrador del contrato, de la siguiente manera:

**Artículo 35.-** “Procedimientos especiales de contratación. Sin perjuicio de los procedimientos convencionales de contratación señalados en la presente Ley, y con apego a los principios generales establecidos en la misma, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas podrá introducir procedimientos especiales que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como: ... b) Convenio Marco: procedimiento de selección de proveedores de bienes o servicios estandarizables, a ser llevado a cabo por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la comercialización de los mismos en una plataforma virtual, disponible para las Instituciones Públicas reguladas por la presente Ley”.

**Artículo 59.-** “Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.”


RESOLUCIÓN N° 3911...

“POR LA CUAL SE DESIGNAN ADMINISTRADORAS DE CONTRATOS CELEBRADOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION, MODALIDAD CONVENIO MARCO - TIENDA VIRTUAL, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

*administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.*

**Que**, tanto el Decreto N° 2264/24 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»*” y la Resolución DNCP N° 4401/23 “*Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022*”, disponen regulaciones respecto a la designación de administradores de contratos, estableciéndose que deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad Institucional. Del mismo modo, establecen los mecanismos para que los distintos organismos de la administración central del Estado realicen la contratación de los productos y servicios requeridos, a través de Convenio Marco - Tienda Virtual.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, por Providencia N° 589/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 490/25 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde aprobar la propuesta de designación de administradores de contrato, y en consecuencia, que la Máxima Autoridad Institucional emita la resolución conforme a las disposiciones legales vigentes.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a la señora *Rocío Soledad López Troche*, con C.I. N° 3.408.802, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en carácter de administradora de contrato celebrado mediante el procedimiento especial de contrataciones, modalidad “*Convenio Marco - Tienda Virtual*”, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y normativas reglamentarias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Miguel Caballero*  
Secretario General  
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5  
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 391.....-

“POR LA CUAL SE DESIGNAN ADMINISTRADORAS DE CONTRATOS CELEBRADOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION, MODALIDAD CONVENIO MARCO - TIENDA VIRTUAL, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

**Artículo 2°.- DESIGNAR** a la señora *Alejandra Concepción Gamarra Agüero*, con C.I. N° 2.997.512, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en carácter de administradora de contrato celebrado mediante el procedimiento especial de contrataciones, modalidad “*Convenio Marco - Tienda Virtual*”, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y normativas reglamentarias.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la designación de las servidoras públicas, es sin perjuicio de las funciones que cumplen en sus respectivas dependencias.

**Artículo 4°.- DISPONER** que las servidoras públicas designadas por la presente resolución, son responsables de velar por la correcta ejecución y cumplimiento del contrato mediante procedimiento especial de contrataciones, modalidad “*Convenio Marco - Tienda Virtual*”, que se les sea asignado a través de la Dirección General de Administración y Finanzas.

**Artículo 5°.- INSTRUIR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, que a través de sus áreas competentes, deberá realizar las notificaciones que sean necesarias.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE



*Miguel Caballero*  
Secretario General

PS/mc/gm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



